



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0300-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2020

Asunto: Respuesta al oficio Nro. SM-2020-1450 solicitud de suspensión de RTV en el Distrito Metropolitano de Quito.

Licenciado
Guillermo Abad Zamora
Secretario de Movilidad
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba mi cordial saludo y deseos de éxitos en sus funciones.

En atención a su Oficio Nro. SM-2020-1450 de 12 de junio de 2020, en el que me hace conocer entre otros aspectos, lo siguiente:

"Al amparo de los antecedentes y la normativa citada, al ser competencia exclusiva de la Agencia Nacional de Tránsito la planificar, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre, en especial las directrices y políticas sobre regulación técnica vehicular, me permito adjuntar la "Propuesta Técnica para la Suspensión Temporal de la Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito" remitida por a AMT con oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-0747-O y acogida por esta Secretaría, con la finalidad de que sea analizada por su distinguida autoridad en su calidad de ente rector de los procesos de matriculación y revisión técnica vehicular".

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-0747-O de 12 junio de 2020, el Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial, Dr. Juan Manuel Aguirre, remite la **PROPUESTA TÉCNICA PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, a la Secretaria de Movilidad; en dicha propuesta se recomienda lo siguiente:

- *"Suspender la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular en los Centros de Revisión Técnica Vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, hasta el 31 de diciembre de 2020, tomando en cuenta que la capacidad instalada de los mismos, las limitantes en espacio y ocupación dictadas y, la cantidad de vehículos pendientes de revisión, no permitirían atender a la totalidad de usuarios.*
- *Trabajar en protocolos eficaces para poder reabrir los Centros de Revisión Técnica Vehicular en el 2021, tomando en consideración las nuevas disposiciones que existirían en los meses de noviembre y diciembre, considerando también, las proyecciones de contagio y demás problemáticas que puedan afectar a los ciudadanos, para garantizar que no se atente contra la salud de los usuarios y trabajadores."*

Con lo antes mencionado, descrito con base a su solicitud mediante oficio SM-2020-1450 de 12 de junio de 2020 y a la Propuesta Técnica adjunto en el oficio Nro. GADDMQ-AMT-2020-0747-O me permito indicar que se proceda a la aplicación del artículo general tercero de la Resolución No. 039-ANT-DIR-2020-ANT, mismo que dicta lo siguiente:



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0300-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2020

“DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA: Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que tengan dificultades operativas para atender a todos los usuarios pendientes de realizar la revisión técnica vehicular en el marco de la emergencia sanitaria y que no hayan podido cumplir con el proceso correspondientes de matriculación de acuerdo a la calendarización respectiva, podrán presentar una solicitud debidamente sustentada a la Agencia Nacional de Tránsito, donde contenga un plan específico que contemple una solución óptima, sin vulnerar derechos de los usuarios, de acuerdo a la normativa legal vigente.”

Por lo anteriormente señalado, y en virtud de que su propuesta cumple con lo citado en la Resolución No. 039-ANT-DIR-2020-ANT, este Organismo autoriza su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Anexos:

- gaddmq-ant-2020-0747-o_2.pdf
- a_la_suspensioñ_temporal_de_la_revisioñ_tècnica_vehicular_en_el_distrito_metropolitano_(1).pdf
- sm-2020-1450-1.pdf

Copia:

Angel Guillermo Ramos Benalcazar
Subdirector Ejecutivo

Señor Magíster
Washington Adolfo Suarez Baldeon
Coordinador General de Gestión y Control de Transporte, Tránsito, y Seguridad Vial

Señor Ingeniero
Mirko Rodic Jara
Director de Títulos Habilitantes

Señora Doctora
Sandra Maritza Ron Delgado
Directora de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial

Señor Abogado
Colón Israel Preciado Pardo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Andres Rodolfo Jativa Haro
Analista



Oficio Nro. ANT-ANT-2020-0300-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2020

aj/mr/ws/ar